N° Contrato:	023 de 2026
Fecha de suscripción:	30 de enero de 2026
Contratante:	Instituto de Recreación y Deporte de Cimitarra INDERCIM
Nit:	901.359.630-0
Contratista:	FIDELIGNA ANTONIA RIAÑO CASTILLO CC 63.514.385 de Bucaramanga Santander
Dirección:	CALLE 6 N° 10 - 40
Teléfono:	3228149932
Supervisor del contrato:	JOSÉ IGNACIO ZAPATA OSORIO Director General
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DEPORTIVO PARA EL FOMENTO DE LA PRACTICA DE BALONCESTO, PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA QUE HACEN PARTE DEL INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CIMITARRA INDERCIM PARA LA VIGENCIA 2026
Plazo inicial del contrato:	TRES (03) MESES
Prórroga:	MES Y MEDIO
Plazo total del contrato:	CUATRO MESES Y MEDIO
Valor inicial del contrato:	SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 6.600.000)
Valor de la adición N° 1:	TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.300.000)
Valor total del contrato:	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 9.900.000)
Fecha de inicio:	04 de febrero de 2026
Nueva Fecha de terminación:	18 de junio de 2026

Entre los suscritos, **JOSÉ IGNACIO ZAPATA OSORIO**, mayor de edad y vecino del Municipio de Cimitarra, identificado con Cédula de Ciudadanía N° **17.588.712** expedida en Arauca, en calidad de Director General, quien obra en nombre y representación del Instituto de Recreación y Deporte de Cimitarra, delegado para contratar en virtud de lo establecido en el artículo décimo octavo de los estatutos del INDERCIM, quien en adelante se denominará el INDERCIM, y por la otra **FIDELIGNA ANTONIA RIAÑO CASTILLO**, identificado con cedula de ciudadanía N°. 63.514.385 de Bucaramanga Santander de arboletes y que para los efectos del presente acuerdo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente adición y prórroga al presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 020, de 04 de febrero de 2026 teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1) Que el Instituto de Recreación y Deportes de Cimitarra celebro con **FIDELIGNA ANTONIA RIAÑO CASTILLO**, identificado con cedula de ciudadanía N°. 63.514.385 de Bucaramanga Santander, contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 023, de 04 de febrero de 2026, cuyo objeto es el de **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DEPORTIVO PARA EL FOMENTO DE LA PRACTICA DE BALONCESTO, PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA QUE HACEN PARTE DEL INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CIMITARRA INDERCIM PARA LA VIGENCIA 2026"**.

2) Que existe Informe de Oportunidad y Conveniencia suscrito por el director general, donde se justifica la necesidad de contratar el personal requerido.

3) Que el contrato principal fue suscrito por un valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.600.000).**

4) Que, el contrato principal fue suscrito para un plazo de **TRES MESES.**

5) Que, en atención a la necesidad del servicio debidamente justificada, se elaboraron y suscribieron los estudios previos de oportunidad y conveniencia que soportan la procedencia de la presente adición contractual, estableciendo los siguientes términos del adicional:

CLAUSULA PRIMERA: VALOR DE LA ADICIÓN: Adiciónese el valor del contrato en la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.300.000).**

CLAUSULA SEGUNDO: PRÓRROGA: Prórroga al contrato principal en UN (01) MES Y MEDIO MÁS.

CLAUSULA TERCERO: FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: El valor correspondiente a la presente adición, equivalente a un (1) mes y quince (15) días, será reconocido y pagado por la entidad contratante en periodos vencidos, conforme a las siguientes condiciones:

a) Un (1) pago correspondiente a una mensualidad completa, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.200.000).

b) Un (1) pago proporcional correspondiente a quince (15) días de ejecución contractual, por valor de UN MILLÓN CIEN MIL PESOS M/CTE ($1.100.000).

Los pagos se efectuarán contra la acreditación del cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales durante el periodo respectivo, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y la presentación de la cuenta de cobro o factura, según corresponda, junto con los demás documentos exigidos por la normatividad vigente.

El reconocimiento del valor proporcional se realizará con base en el tiempo efectivamente ejecutado, de conformidad con el valor mensual pactado en el contrato principal.

CLAUSULA CUARTO: ALCANCE DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA: El contratista deberá dar continuidad a las actividades del contrato inicial.

CLAUSULA QUINTO: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición será cancelado con Cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 26000057 de 29 de abril de 2026 y Registro Presupuestal 26000086 de 29 de abril de 2026.

CLAUSULA SEXTO: PERFECCIONAMIENTO: La presente adición y prórroga requiere para su perfeccionamiento de la suscripción de la misma por las partes contratantes.

CLAUSULA SEPTIMO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las Cláusulas del Contrato Original que no fueron modificadas expresamente por la presente Adición y Prórroga conservarán su Vigencia.

En constancia de firma en el Municipio de Cimitarra, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2026.

EL INDERCIM

JOSÉ IGNACIO ZAPATA OSORIO
Director General

EL CONTRATISTA

FIDELIGNA ANTONIA RIAÑO CASTILLO
Contratista

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Estefanía Rojo García	Apoyo Administrativo	
Revisó:	Silvia Alejandra Reyes Silva	Asesora jurídica	
Aprobó:	José Ignacio Zapata Osorio	Director General	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			